



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con escrito aportado por la apoderada de la parte demandante en donde solicita se dicte sentencia dentro del proceso. Sirvase proveer.
Cartago V., noviembre 24 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00588-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: OSCAR ALBERTO MEJÍA NOREÑA
AUTO No.: 2662

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, se ordena agregar a los autos el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud para que se dicte sentencia dentro del proceso, en virtud al principio de celeridad procesal. Acorde a lo anterior, es necesario decir que para continuar con el curso normal del proceso se debe realizar la notificación del auto que libra mandamiento de pago a la parte demandada en debida forma, circunstancia que no se ve reflejada dentro del expediente.

Así pues, revisado el proceso se tiene que a folios 45, 46, 47, 48 y 49 reposa constancia de entrega de citación para notificación personal dirigido al demandado OSCAR ALBERTO MEJÍA NOREÑA; la cual fue recibida en enero 28/2.020 con la indicación de que el destinatario si RESIDE O LABORA en esa dirección. Con base en lo anterior, se le informa a la parte demandante que deberá proseguir con la notificación por aviso conforme al artículo 292 del CGP; a fin de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **b3330240ad56955d55ad0dee5ff9627491fd76072f7504b60617f3862b387e39**

Documento generado en 30/11/2020 09:07:55 p.m.